

Guía para la solicitud de asilo de colombianas y colombianos en Alemania

Introducción

El equipo de migración de Unidos por la Paz - Alemania en cooperación con la Red Kolumbien-Rhein-Main viene brindando apoyo psicosocial y jurídico a colombianas y colombianos que han llegado a Europa y especialmente a Alemania y se encuentran en proceso de solicitud de asilo. Cabe aclarar que ésta es una tarea voluntaria y sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta lo difícil que es llegar a un país donde no dominas el idioma y que los trámites de asilo son tan complejos, hemos empezado a elaborar una guía informativa que esperamos te pueda ser útil. Esta guía ha sido construída en cooperación con las mismas víctimas del conflicto colombiano solicitantes de asilo en Alemania, a quienes hemos acompañado en sus procesos y ha sido enriquecida con la experticia de alg*s compañer*s que trabajan en esta área y de la lectura y análisis de las legislaciones alemanas actuales.

Nuestro objetivo es darte herramientas para que sepas qué pasos tienes que seguir, a dónde tienes que acudir, qué instituciones pueden brindarte asesoría en tu idioma, etc.

En el texto haremos uso de algunas palabras claves en alemán (con su correspondiente traducción al español) para que te vayas familiarizando con éstas y tu propio proceso.

Esperamos encuentres respuestas a tus preguntas en esta guía. Si tus preguntas no han sido resueltas, puedes enviarnos las mismas al correo electrónico kolumbien.asyl@gmail.com, intentaremos tomar contacto contigo lo más pronto posible.

Junto a esta información ponemos a disposición un documento en formato pdf del Flüchtlingsrat en Hannover, con indicaciones específicas para toda Baja Sajonia.

¿Qué saber antes de viajar a Alemania?

Cuando desees presentar una solicitud de asilo en Alemania, debes encontrarte en territorio alemán, pues este tipo de solicitudes debe realizarse personalmente y no a través de la misión diplomática. Esto es fácil si tienes pasaporte colombiano con el cual no es necesario tramitar ningún tipo de visa para ir como turista.

En casos especiales y excepcionales como el de líderes políticos reconocid*s o personajes públicos que pertenezcan a la oposición y se sientan amenazados por el Estado, es posible hacer una excepción y solicitar a través de la embajada alemana en Bogotá asilo. En este caso, la embajada se encargaría de hacer todos los trámites respectivos y la persona llegaría a territorio alemán con estatus de refugiad*, sin tener que pasar por los procedimientos oficiales en Alemania.

Pero que llegues a territorio alemán no garantiza que te vayan a conceder asilo político e incluso te lo pueden negar y deportarte a Colombia. Tienes que tener motivos reales y el máximo de pruebas posibles de que te acecha algún tipo de peligro que atente contra tu vida en caso de regresar a Colombia, estos documentos y tus razones serán evaluados y puestos en consideración para aceptar o rechazar tu solicitud de asilo en Alemania. En caso de haber sido víctima de amenazas, atentados, hostigamientos, persecuciones, u otro tipo de acciones violentas que hayan atentado contra tu vida, es necesario haber hecho las respectivas denuncias en Colombia, haber pedido protección del estado colombiano, en lo posible haberte registrado en Personería, Procuraduría, Defensoría del pueblo y/o mejor, en el Registro Único de Víctimas. Una de las razones más comunes para negarle el derecho a asilo y/o refugio a l*s colombian*s en Alemania, es no haber puesto denuncias ni haber pedido protección del Estado, ya que Colombia en un estado social de derecho y como tal tiene instituciones que están especializadas para atender a este tipo de personas y brindarles protección.

Alemania es conocedor del Acuerdo de Paz del 2016 con las FARC-EP y en las negativas que emite en las solicitudes de asilo y/o refugio, argumenta puntualmente sobre la existencia de mecanismos existentes de protección y sobre la posibilidad de desplazamientos internos a zonas consideradas seguras, como Bogotá. Alemania, no reconoce la existencia de un actual conflicto armado interno, lo que dificulta muchos

de los procesos de asilo. Desde el año 2018, de alrededor de 1500 solicitudes de asilo y/o refugio de colombian*s, solo 6 han sido aprobados.

L*s menores no acompañad*s, las mujeres embarazadas, los padres o madres solteras, a las víctimas de torturas, las personas traumatizadas (con pruebas de los hechos ocurridos y valoraciones médicas comprobables), l*s perseguidos por motivos de género o raza y las víctimas del tráfico de seres humanos, son consideradas personas vulnerables y sus casos reciben especial atención en Alemania.

¿Qué hacer al llegar a Alemania?

Si alguien quiere venir a Alemania en condición de refugiad*, primero debe solicitar asilo al departamento de inmigración, a la autoridad fronteriza, a la policía o a otro tipo de autoridad administrativa. Una vez cumplido este paso, es probable que la persona sea enviada a un centro de acogida.

El estado federado que los recibirá y la institución encargada de gestionar la nueva vida de l*s refugiad*s decide, por lo general, sobre la base de la llamada clave [Königsteiner](#). La razón es sencilla: los solicitantes de asilo deben ser repartidos por los 16 estados federados que componen Alemania. Cuantas más personas vivan en una región, mayor es la probabilidad de que los refugiados formen parte de su población. L*s solicitant*s de asilo no tienen derecho a elegir su sitio de residencia en la fase del proceso de asilo. En ocasiones, las asignaciones responden a otros criterios como la disponibilidad y capacidad que tienen las administraciones, o la procedencia del refugiad* en cuestión. Y es que no todos los estados federados aceptan solicitantes de todos los países del mundo.

Centros de acogida

Las instituciones de primera admisión pueden ser zonas valladas y vigiladas por la policía. En estas zonas las personas endrán que compartir habitación y servicios con los demás habitantes. En ellas l*s refugiad*s pueden dormir, comer, asearse y recibir atención médica

básica. Cada solicitante cuenta con una media de 6,5 metros cuadrados de espacio habitable, además de comida, en ocasiones ropa, vacunas y otro tipo de bienes de primera necesidad. L*s niñ*s, además, reciben ayuda adicional para que puedan ir a la escuela. En Alemania l*s menores de edad al entrar al país, tienen acceso inmediato a medidas de protección e integración.

En los centros de acogida se recoge información personal y se toman fotos y huellas digitales de l*s refugiad*s que más tarde serán enviadas a la Oficina Federal de Investigación Criminal. De esta forma, las autoridades pueden comprobar, mediante una base de datos comunitaria, si l*s refugiad*s ya han solicitado asilo en otro país europeo, de ser así, estas personas entran en la categoría Dublín III.

En estos centros de admisión pueden trabajar funcionari*s de la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF, por sus siglas en alemán). En ciudades más grandes como Berlín, las oficinas de BAMF no se encuentran en las instalaciones de los centros de acogida. Es requisito obligatorio conocer cada caso de forma particular, est*s funcionari*s son l*s encargad*s de preguntar a l*s solicitantes acerca de las razones de su vuelo.

Procedimiento de asilo

Como ya lo mencionamos, para presentar una solicitud de asilo debes estar en Alemania. Una solicitud de asilo no se puede presentar en la misión diplomática de la República Federal de Alemania. La solicitud debe presentarse personalmente.

Para poder presentar una solicitud de asilo en Alemania, primero debes registrarte. Cuando hayas llegado a territorio alemán, lo primero que debes hacer es ir al “[Anlaufstelle für Neuankömmlinge](#)” (Servicio de Atención a los Recién Llegados). Allí con ayuda del sistema de distribución en toda Alemania llamado “EASY” se determinará qué estado federado es el responsable de tu recepción. Actualmente, los

colombianos y colombianas están siendo distribuidos por toda Baja Sajonia. Si se determina que un estado federado diferente al de tu lugar de llegada es el responsable de tu recepción, se te proporcionará un billete de tren con el que podrás desplazarte hasta la oficina correspondiente.

Si el responsable es Berlín, deberás registrarte como solicitante de asilo en el “[Landesamt für Flüchtlingsangelegenheiten- LAF](#)” (La Oficina Regional para los Asuntos relacionados con los Refugiados).

El registro dura dos días. El primer día se expedirá la *Ankunftsnachweis* (prueba de llegada), que te servirá como documento identificativo y que es requisito previo para el derecho a recibir prestaciones sociales. En la prueba de llegada aparecerán tu nombre, lugar de nacimiento, nacionalidad y foto. Además, antes de concedertelo, te tomarán las huellas digitales. El segundo día tendrá lugar una revisión médica y obtendrás tus primeras prestaciones. Trae contigo sin falta todos tus documentos identificativos y documentos personales (pasaporte, carnet de identidad, carnet de conducir, etc.).

Al final del registro, se te llevará a un “[Aufnahmeeinrichtung](#)” (centro de acogida) que te servirá como alojamiento y donde te proporcionará todo lo necesario. El periodo de duración de tu estancia en el centro de acogida será básicamente de dos a seis semanas, en general seis meses como máximo. En caso de “[Ablehnung des Asylantrages](#)” (denegación de tu solicitud de asilo), deberás permanecer en calidad de “ciudadan* de un denominado país de procedencia seguro” en el [Erstaufnahmeeinrichtung](#) (centro de acogida primario) hasta que te devuelvan a tu país de origen. Si tienes familiares en otro centro, es posible emprender una [Familienzusammenführung](#) (reagrupación familiar).

¿Cómo puedo presentar una solicitud de asilo?

Una vez que se haya registrado como [“Asylbewerberin oder Asylbewerber”](#) (solicitante de asilo), tienes que presentar tu [“Asylantrag”](#) (solicitud de asilo) en la [Bundesamtes für Migration und Flüchtlinge](#) (Dependencia de la Oficina Federal para Migración y Refugiados). Te darán una cita a tal fin. En este caso, tampoco debes olvidar traer contigo tus documentos identificativos para presentar la solicitud de asilo.

Durante tu solicitud de asilo personal, se te pondrá a disposición un* intérprete. Además, también se te dará toda la información importante por escrito en tu lengua materna: ¡exige este derecho!. Los datos que introduzcas se compararán con el Registro Central de Extranjeros y la Oficina Federal de Policía Criminal para comprobar no hayas hecho varias solicitudes. Si se trata de tu primera solicitud, no hay problema, si ya has hecho otras, se trata de una solicitud de seguimiento según el llamado [“Reglamento de Dublín”](#). En este caso, se determinará a través de un sistema a escala europea si otro país es responsable de tu [“Asylverfahren”](#) (proceso de asilo).

Al final de tu solicitud de asilo personal, obtendrás el [“Aufenthaltsgestattung”](#) (permiso de residencia temporal).

¿Qué documentos de residencia obtendré?

Como ya lo mencionamos, al registrarte recibirás una [“Ankunftsnachweis”](#) (prueba de llegada) con tu foto, nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad. Después de la solicitud de asilo personal en la Bundesamt für Migration und Flüchtlinge (Dependencia de la Oficina Federal para Migración y Refugiados), obtendrás un [“Aufenthaltsgestattung”](#) (permiso de residencia temporal). Este es un documento muy importante con el que puedes demostrar que has solicitado asilo y con el que puedes identificarse ante los posibles controles policiales. Este permiso de residencia se limita en términos de espacio al distrito en el que se encuentra el centro de acogida competente. Esta limitación expira después de tres meses, en caso de

que tengas la obligación de continuar viviendo en un centro de acogida primario, (especialmente si eres categorizado como ciudadano* de los denominados países de procedencia seguros).

¿Cómo empezar mi “Asylverfahren” (proceso de asilo)?

Durante el procedimiento, la Bundesamt für Migration und Flüchtlinge (Dependencia de la Oficina Federal para Migración y Refugiados) comprueba si existen en tu caso condiciones para el “Asylberechtigung” (derecho de asilo), la “Flüchtlingsschutz” (protección de refugiados), “subsidiären Schutz” (protección subsidiaria) y “nationale Abschiebungsverbote” (prohibiciones nacionales de expulsión).

Después de que hayas presentado tu solicitud de asilo en una “Außenstelle des Bundesamtes für Migration und Flüchtlinge” (Dependencia de la Oficina Federal para Migración y Refugiados), comienza el periodo de espera a que se produzca la resolución de dicha solicitud de asilo.

Durante todo el tiempo que tengas la obligación de vivir en un centro de acogida primario, existirá el denominado “Residenzpflicht” (requisito de residencia). El requisito de residencia significa que inicialmente no puedes abandonar el distrito de la “Ausländerbehörde” (Oficina de Extranjería) en el que se encuentra tu centro de acogida. No puedes trabajar durante el periodo de tiempo que dure este requisito de residencia.

Antes de que el procedimiento de asilo sea efectivo, primero se determinará por el proceso de Dublín si otro país europeo es el responsable de procesar tu solicitud de asilo. De este modo se garantiza que todas las solicitudes de asilo que se produzcan en el espacio Dublín (en la UE, en Noruega, Islandia, Suiza o Liechtenstein) serán examinadas por un solo país. En caso de haber sido registrado ya en uno de los países mencionados o de haber presentado allí ya una solicitud de asilo, Alemania no le podrá conceder ninguna protección legal de asilo adicional.

Si su solicitud de asilo ha de ser procesada en otro país, Alemania presentará una “[Übernahmeersuchen](#)” (solicitud de transferencia de responsabilidad) a dicho país. Si dicho país está de acuerdo, la “[Bundesamt](#)” (Oficina Federal) expedirá la correspondiente resolución. Tu podrás presentar una “[Klage](#)” (acción) contra ello y una “[Eilantrag](#)” (tramitación urgente) en el plazo de una semana ante el “[Verwaltungsgericht](#)” (Tribunal Administrativo) correspondiente. Hasta que no se produzca un fallo judicial sobre la tramitación urgente, no será posible tu transferencia al país de solicitud original.

Si no se produce una transferencia en un plazo de seis meses, la responsabilidad se mantendrá en el país en el que hayas presentado primero la solicitud de asilo. Este plazo podrá ampliarse bajo determinadas circunstancias.

El elemento más importante del proceso de asilo es la “persönliche Anhörung” (audiencia personal) de la/el solicitante de asilo. Para el día de la audiencia, la “[Bundesamt für Migration und Flüchtlinge](#)” (Oficina Federal para Migración y Refugiados) te pondrá a disposición un* intérprete. Durante la cita tendrás la posibilidad de explicar sus “[Fluchtgründe](#)” (motivos individuales para buscar refugio). Por lo tanto, es importante que te prepares bien para esta cita y que consultes con antelación a una “[Hilfsorganisation](#)” (Organización Humanitaria), una abogada o un abogado. Encontrarás información sobre la audiencia dentro del proceso de asilo traducida a varios idiomas en [asyl.net](#). Entrega tus documentos bien organizados, tu relato debe ser coherente y en lo posible cronológico; en la audiencia podrás entregar todo el material probatorio que traigas contigo y que respalde tu testimonio.

Si no pudieras asistir a la cita por motivos de salud o de cualquier otra índole importante, debes cancelar la cita inmediatamente por escrito. Si no compareces sin haberlo notificado, tu solicitud podrá ser desestimada o el procedimiento podrá ser dado por concluido.

La audiencia no es pública, sin embargo puedes estar acompañado de su abogada o abogado, una representante o un representante de ACNUR o cualquier otra persona de tu confianza, tal como lo determina el Art. 14, párr. 4 de la VwVfG (Ley de Procedimiento Administrativo). A

los menores de edad que no tengan a sus padres o un familiar mayor de edad consigo, se les otorgará un tutor e irán acompañados de éste.

Durante la audición, te deben conceder el tiempo suficiente para exponer los motivos que te llevaron a convertirte en refugiado y tus condiciones de vida, así como tu curriculum vitae. Además, puedes emitir una valoración acerca de los peligros que te acechan en caso de regresar a tu país de procedencia. La persona responsable de la toma de decisión competente de la “[Bundesamt für Migration und Flüchtlinge](#)” (Oficina Federal para Migración y Refugiados) estará familiarizada por lo general con las circunstancias generales de tu país de procedencia. Tienes la obligación de responder con veracidad. Si dispones de medios de prueba como fotos, escritos de autoridades o de la policía o certificados médicos, etc., preséntalos.

A fin de evitar errores o malos entendidos, se traducirá toda la conversación y se protocolizará su contenido esencial. Aquí debes estar atent* a que la comunicación con el/la traductor* funcione: ¡No permitas que el traductor interprete lo que dices, esta persona debe traducir literalmente tu testimonio! Si es el caso, interrumpe la audiencia y pide cambio de traductor*.

Al final de la conversación, puedes solicitar que se te traduzca el protocolo a tu idioma materno. Entonces tendrás la posibilidad de corregir o completar tu declaración. Esta traducción a tu idioma debe tener lugar antes de que se le pida firmar el protocolo: ¡No firmes si no estás de acuerdo con el contenido de dicho protocolo!

Después de la audición, la “[Bundesamt für Migration und Flüchtlinge](#)” (Oficina Federal para Migración y Refugiados) comenzará el proceso de decisión sobre la solicitud de asilo.

La situación de personas especialmente necesitadas de protección como los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, los padres solteros o madres solteras, las víctimas de torturas, las personas traumatizadas y los perseguidos por motivos de género, así como las víctimas del tráfico de seres humanos deben ser considerados de modo especial durante todo el proceso de asilo y en el alojamiento.

¿A qué tipo de protección puedo acceder?

La autoridad competente determinará qué protección se concederá a cada refugiad*. En Alemania hay cuatro tipos de protección diferentes:

- [Asylberechtigung](#) (derecho de asilo)
- [Flüchtlingsschutz](#) (protección a los refugiados)
- [Subsidiärer Schutz](#) (protección subsidiaria)
- [Nationales Abschiebeverbot](#) (prohibición nacional de expulsión)

En el art. 16a de la [Grundgesetz](#) (Ley Constitucional) se establece un derecho básico de asilo, el cual constituye el fundamento para el [Asylberechtigung](#) (derecho de asilo). Tod*s aquell*s perseguid*s políticamente por un estado, tienen el derecho de protección en Alemania. Sin embargo, se descarta el reconocimiento del derecho de asilo si la persona perseguida ha entrado a Alemania a través un tercer país seguro (todos los países de la UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza).

En la [Genfer Flüchtlingskonvention](#) (Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados) se describe quién será reconocido como refugiad* y de ese modo recibirá la [Flüchtlingsschutz](#) (protección al refugiado). Un* refugiad* es una persona que debido a su raza, nacionalidad, creencia política, religión o pertenencia a un grupo social determinado está amenazad* en su integridad física o su libertad. A diferencia del caso de derecho de asilo, la amenaza no debe proceder de un estado sino que también puede proceder de grupos terroristas, clanes, carteles o miembros familiares. La [Bundesamt](#) (Oficina Federal) considera periódicamente si también en el país de procedencia se hubiera podido obtener protección, como por ejemplo mediante traslado a un lugar seguro, a otra ciudad, mediante entes estatales de protección a víctimas, ONG, etc.

Las [Asylberechtigte](#) (personas con derecho a asilo) y los [Flüchtlinge](#) (refugiados), una vez reconocid*s como tal, obtienen un permiso de residencia para tres años con acceso ilimitado al mercado de trabajo. También tienen derecho a la [Familienzusammenführung](#) (reunificación familiar). Si la solicitud para ello se presenta en los tres meses posteriores al reconocimiento de la [Bundesamt](#) (Oficina Federal), no deberá comprobar ni siquiera que puede asegurar el sustento de sus familiares. Después de tres o cinco años, se emitirá el [Niederlassungserlaubnis](#) (permiso de establecimiento) si se cumple con otras condiciones como la garantía de sustento y determinados conocimientos de alemán. El [Niederlassungserlaubnis](#), (permiso de establecimiento), es de carácter indefinido y solo tiene la restricción de que no podrás permanecer por un periodo mayor a 6 meses por fuera de Alemania, sino lo perderás.

La protección subsidiaria se concede si los solicitantes están amenazados en su país de procedencia por pena de muerte, tortura o tratamiento inhumano y/o vejatorio o de castigo o sanciones. Además, la protección se aplica también a la población civil, cuya vida o integridad se ve seriamente amenazada de modo individual por violencia indiscriminada en el contexto de conflictos armados (como lo es el caso de Siria).

Si la [Bundesamt](#) (Oficina Federal) otorga protección subsidiaria, la [Ausländerbehörde](#) (Oficina de Extranjería) expedirá un permiso de residencia de un año. Una vez expirado el primer año se prorroga por dos años, siempre y cuando siga existiendo el motivo que produjo el derecho a protección (la existencia de un reconocido conflicto armado interno). Como [subsidiär Geschützte](#) (protegido subsidiario) también tienes acceso ilimitado al mercado de trabajo, al igual que ocurre con aquell*s que tienen el estatus de refugiad*s. Sin embargo, la ley excluía la reagrupación familiar hasta marzo de 2018. Desde el 01/08/2018, 1.000 familiares de beneficiarios de protección pueden viajar a Alemania cada mes. El permiso de residencia puede convertirse después de cinco años, bajo determinadas condiciones, en un permiso de establecimiento ilimitado.

A fin de proteger a l*s solicitantes que no cumplen las condiciones para que se les conceda asilo, protección en calidad de refugiado o protección subsidiaria, se puede disponer de una [Nationales Abschiebeverbot](#) (prohibición nacional de expulsión) conforme al art. 60. párrafo 5 y 7 de la AufenthG (Ley de Residencia) cuando la expulsión suponga una violación de los derechos humanos o un peligro considerable y concreto para la vida o la libertad. Este puede ser el caso cuando alguien padezca una enfermedad grave que no pueda ser tratada en el país de procedencia, de modo que se temiesen graves daños a la salud si tuviera que volver.

En caso de existir una prohibición nacional de expulsión se produce la expedición de un permiso de residencia de un año, que se puede prorrogar de modo reiterado y, después de cinco años y bajo determinadas condiciones, se puede transformar en un permiso de establecimiento. Las personas para las que se haya determinado una prohibición de expulsión, tienen acceso ilimitado al mercado de trabajo y solo un derecho restringido de reagrupación familiar.

¿Pero qué es el asilo y qué es la protección subsidiaria?

El derecho de asilo es el derecho que tiene toda persona a buscar protección fuera de su país cuando huye como consecuencia de un conflicto o una persecución que pone en peligro su vida por su raza, religión, género, orientación sexual, grupo social, nacionalidad u opinión política. Es decir, la persona tiene temores fundados de perder la vida.

Por otro lado, la protección subsidiaria es la que se da a aquellas personas que no reúnen los requisitos para obtener asilo o ser refugiadas, pero que necesitan protección al existir motivos para creer que si vuelven a su país podrían sufrir algún daño.

Las leyes de cada país también regulan determinados casos en los que se excluye la protección subsidiaria, estos casos los tiene en cuenta Alemania:

- haber cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad,

- haber cometido un delito grave antes de recibir la protección,
- haber realizado actos contrarios a las finalidades de Naciones Unidas,
- suponer un peligro para la seguridad de Alemania o para el orden público,
- Incitar a la comisión de los delitos o actos descritos anteriormente o participar en su realización.

¿Qué tipo de protección se da a l*s refugiados y solicitantes de protección subsidiaria?

La protección que se da a estas personas a través del derecho de asilo y de la protección subsidiaria supone la no devolución o expulsión de estas personas y la adopción de determinadas medidas para protegerlas.

Además de lo anterior, según la ley alemana, se reconocen los siguientes derechos en los casos asilo y de protección subsidiaria:

- Acceso a información sobre derechos y obligaciones de protección internacional en la lengua que entienda la persona que solicita la protección.
- La autorización de residencia y trabajo permanente.
- La expedición de un documento de identidad y de viaje.
- El acceso a los servicios públicos de empleo.
- El acceso a la educación, asistencia sanitaria, vivienda, etc.
- El acceso a la formación continua.
- La libertad de circulación.
- El acceso a programas de integración.
- El acceso a programas de ayuda al retorno voluntario.
- El mantenimiento de la unidad familiar.

¿Cuáles son las condiciones especiales para l*s menores refugiad*s no acompañados?

L*s menores refugiad*s y solicitantes de asilo que entran a Alemania sin la compañía de sus padres u otros tutores legales están sujetos a normas de procedimiento especiales. Ést*s son entregad*s (temporalmente) a la [Jugendamt](#), Oficina de Protección de Menores responsable. La primera admisión de todos l*s niñ*s y adolescentes no acompañados tiene lugar en la [Erstaufnahme- und Clearingstelle](#) (primer lugar de acogida y esclarecimiento del caso). Allí, se proporcionan el alojamiento, la alimentación, la atención médica y la atención pedagógica en el interés superior del niñ* y la Oficina Estatal de Asuntos de Ciudadanía y Orden Público se encarga de la inscripción en el registro de acuerdo con la legislación de extranjería. Dependiendo del número de menores refugiad*s no acompañad*s registrad*s por primera vez en Alemania, el Estado federado de llegada puede tener derecho -siempre que no haya motivos de exclusión (por ejemplo, enfermedad)- a distribuirlos a otro Estado federado.

La solicitud de asilo no la puede presentar el/la propi* menor refugiad* no acompañado, sino únicamente la Oficina Estatal de Protección de Menores o el/la tutor*. Si se presenta una solicitud, el/la menor refugiad* no acompañado*, irá acompañado* de un tutor o de una enfermera suplementaria en el marco del posterior procedimiento de asilo. Esto también se aplica en particular a la audiencia de asilo en la Oficina Federal de Migración y Refugiados. Por regla general, el/la tutor*, la enfermera suplementaria o el enfermero suplementario tienen conocimientos especiales en materia de derecho de asilo o de extranjería, que en algunos casos también prevén características especiales en relación con l*s menores refugiad*s (no acompañados).